

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000108 DE Febrero 14 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Ordenanza N° 008 del 26 de mayo de 2016 se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”
- 2- Por medio de la Ordenanza N° 020 del 12 de diciembre de 2018, la Honorable Asamblea Departamental expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 3- A través del Decreto Departamental N° 868 del 27 de diciembre de 2018 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019.
- 4- Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta N° 03 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014.
- 5- El artículo 89 de la Ordenanza N° 022 de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”

- 6- Que mediante oficio SED-Despacho Secretario 120-409 de febrero 14 de 2019 el Secretario de Educación Departamental solicitó autorización a la Secretaria de Hacienda Departamental para realizar traslado, argumentando que éste obedece a la expedición del Decreto N° 2354 de diciembre 19 de 2018 por medio del cual se creó la bonificación pedagógica para docentes y directivos docentes. Dicha bonificación no quedó incluida dentro del presupuesto general de gastos de la presente vigencia por la fecha de expedición del precitado decreto, el cual fue posterior a los trámites de discriminación de los rubros del presupuesto de gastos; por lo que se hace necesario asignarle recursos a través de un traslado presupuestal para darle cumplimiento a lo establecido en dicha norma



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 000108 DE Febrero 14 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

- 7- Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
- 8- En virtud de lo contenido en el Artículo 92 de la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, corresponde al Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificar que existe disponibilidad para realizar los traslados en el presupuesto general de gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2019; para lo cual se expidió certificación de fecha febrero 14 de 2019 correspondiente a los traslados que se pretenden realizar mediante el presente acto administrativo.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$615.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	615,000,000
1402 - 5 -	INVERSIÓN	550,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	550,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 - 25	Sueldos	550,000,000
1403 - 5 -	INVERSIÓN	65,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	65,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 1 - 25	Sueldos	65,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR en el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, con recursos del Sistema General de Participaciones de Educación la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$615.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	615,000,000
1402 - 5 -	INVERSIÓN	550,000,000
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	550,000,000
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	550,000,000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 000108 DE Febrero 14 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LIQUIDADO MEDIANTE DECRETO N° 868 DE DICIEMBRE 27 DE 2018, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	550,000,000
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 15 - 25	Bonificación Pedagógica	550,000,000
1403 - 5 -	I N V E R S I O N	65,000,000
1403 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN	65,000,000
1403 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1	GASTOS DE PERSONAL	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	65,000,000
1403 - 5 - 3 1 3 5 18 1 1 1 5 15 - 25	Bonificación Pedagógica	65,000,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Francisco Javier López Sepúlveda – Secretario de Educación

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona – Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero Secretaría de Hacienda

Revisó: Juan Esteban Arias Aristizábal – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación

Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación



